



**CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Universidad de Atacama

**Número de Informe: 2/2014
31 de diciembre del 2015**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°s: 30.091/2015
30.996/2015
31.528/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

UCE. N°: 1.449


COPIAPÓ, 005040 31.12.15.

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al Informe Final N° 2, de 2014, debidamente aprobado, sobre Inspección de Obra Pública denominada Construcción del Edificio del Departamento de Metalurgia de la Universidad de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.,

RECEPCION

NOMBRE	Ruben Barrios
CARGO	RECTOR
FECHA	5/01/2016.
FIRMA	


RUBEN BARRIOS SIERRA
Contralor Regional de Atacama
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°s: 30.091/2015
30.996/2015
31.528/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

UCE. N°: 1.451

COPIAPÓ, 005041 31.12.15.

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al Informe Final N° 2, de 2014, debidamente aprobado, sobre Inspección de Obra Pública denominada Construcción del Edificio del Departamento de Metalurgia de la Universidad de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.,

RECEPCION

NOMBRE	D. JORGE MARTINEZ B
CARGO	CONTRALOR INTERNO
FECHA	31/12/2015
FIRMA	



RUBEN BARROS SIERRA
Contralor Regional de Atacama
Contraloría General de la República

C. AL SEÑOR
ENCARGADO DE
CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD DE ATACAMA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°s: 30.091/2015
30.996/2015
31.528/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

UCE. N°: 1.452

COPIAPÓ, 005042 31.12.15.

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al Informe Final N° 2, de 2014, debidamente aprobado, sobre Inspección de Obra Pública denominada Construcción del Edificio del Departamento de Metalurgia de la Universidad de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.,

RECEPCION

NOMBRE	M. Ciccolini
CARGO	Alcalde
FECHA	31/12/15
FIRMA	

RUBÉN BARROS SIERRA
Contralor Regional de Atacama
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°s: 30.091/2015
30.996/2015
31.528/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

UCE. N°: 1.454

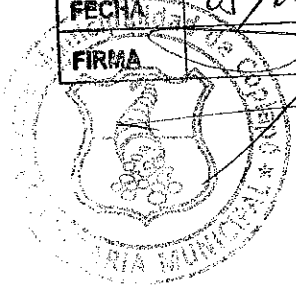
COPIAPÓ, 005044 31.12.15.

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al Informe Final N° 2, de 2014, debidamente aprobado, sobre Inspección de Obra Pública denominada Construcción del Edificio del Departamento de Metalurgia de la Universidad de Atacama, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado, entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

RECEPCION	
NOMBRE	FIDEL GAGAN ROMO
CARGO	SECRETARIA MUNICIPAL
FECHA	05/01/2016.-
FIRMA	<i>[Firma]</i>

Saluda atentamente a Ud.,



[Firma]
RUBÉN BARRROS SIERRA
Contralor Regional de Atacama
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°s: 30.091/2015
30.996/2015
31.528/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

UCE. N°: 1.453

COPIAPÓ, 005043 31.12.15.

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al Informe Final N° 2, de 2014, debidamente aprobado, sobre Inspección de Obra Pública denominada Construcción del Edificio del Departamento de Metalurgia de la Universidad de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.,

RECEPCION

NOMBRE	ANGELINA DELCERRA E.
CARGO	DIRECTORA (S)
FECHA	05.01.2016
FIRMA	

RUBÉN BARROS SIERRA
Contralor Regional de Atacama
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
ENCARGADA DE CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°s: 30.091/2015
30.996/2015
31.528/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

UCE. N°: 1.456

COPIAPÓ, **31 DIC 2015**

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al Informe Final N° 2, de 2014, debidamente aprobado, sobre Inspección de Obra Pública denominada Construcción del Edificio del Departamento de Metalurgia de la Universidad de Atacama.



Saluda atentamente a Ud.,

RUBÉN BARROS SIERRA
Contralor Regional de Atacama
Contraloría General de la República

P. A LA SEÑORA
PAOLA HERRERA AGUIRRE
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N^{os}: 30.091/2015
30.996/2015
31.528/2015

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

UCE. N^o: 1.455

COPIAPÓ, 005045 31.12.15.

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al Informe Final N^o 2, de 2014, debidamente aprobado, sobre Inspección de Obra Pública denominada Construcción del Edificio del Departamento de Metalurgia de la Universidad de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.,

RUBEN BARROS SIERRA
Contralor Regional de Atacama
Contraloría General de la República

A LA
ENCARGADA DE LA UNIDAD
DE SEGUIMIENTO DE FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 30.091/2015.
30.996/2015.
31.628/2015.

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 02,
DE 2014, SOBRE INSPECCIÓN DE OBRA
PÚBLICA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN
DEL EDIFICIO DEL DEPARTAMENTO DE
METALURGIA DE LA UNIVERSIDAD DE
ATACAMA, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

31 DIC 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 02, de 2014, sobre Inspección de Obra Pública denominada "Construcción del Edificio del Departamento de Metalurgia de la Universidad de Atacama", con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Luis Ramírez Zepeda.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 02, de 2014, y la respuesta del servicio a dicho documento remitida mediante los oficios ordinarios N°s. 02 y 27 ambos de 2015 de la Universidad de Atacama, UDA, y el oficio ordinario N° 5.309 de 2015, de la Municipalidad de Copiapó, sobre fiscalización efectuada al aludido edificio.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
RUBÉN BARROS SIERRA
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I. Sobre aspectos constructivos, punto 1)	Deformación en mesón de losetas de hormigón armado. Se constató una curvatura en la cara inferior del mesón del laboratorio de tratamiento de residuos industriales a raíz de las deficiencias en el moldeaje, incumpliendo el numeral 1.9 de las Especificaciones Técnicas, EE.TT., fotografías N°s. 1 y 2 del anexo que forma parte de Informe final, debiendo remitir los antecedentes que permitan acreditar la regularización del hecho detectado.	En su respuesta la UDA, señaló que se solicitó al contratista subsanar la observación, requerimiento que se cumplió en la forma en que se consigna en un anexo fotográfico que se adjuntó a su respuesta.	De la respuesta proporcionada y de las validaciones efectuadas en el mes noviembre de 2015, se comprobó que el contratista efectuó la reparación de la curvatura de la cara inferior del mesón del laboratorio de tratamiento de residuos industriales.	Se subsana la observación por cuanto se regularizó el hecho observado.
II. Aspectos técnicos administrativos, punto 4); letra b.	Se verificó que en el estado de pago N° 2, se pagaron partidas que no se encontraban ejecutadas al día 30 según carta gantt, las que se detallaron en el informe final, vulnerándose el artículo 11.2, de las Bases Administrativas del contrato. Sobre el particular, la UDA informó que no era efectivo lo observado, debido a que aparentemente se basó en una programación distinta a la presentada por la empresa en la oferta pública. De lo anterior, esta Contraloría Regional efectuó las aclaraciones pertinentes, manteniéndose la observación, debiendo remitir las instrucciones formales impartidas a los departamentos pertinentes, sobre las validaciones que se deben efectuar previamente a cursar los estados de pago.	En su respuesta la UDA, señaló que se gestionó una reunión de coordinación con la Unidad de Contratos, con la finalidad de informar los alcances y observaciones formuladas, formalizándose dichas instrucciones con los oficios N°s. 76 y 77, ambos de 13 de marzo de 2014 de la Dirección de Planificación e Inversiones, a fin de evitar la duplicidad de pagos en obras realizadas por la UDA y vigilar la ejecución de partidas de manera de no permitir el pago de obras no ejecutadas.	De la respuesta y antecedentes proporcionados, se desprende que dicha Casa de Estudios ha efectuado gestiones y emitido instrucciones tendientes a evitar situaciones como las observadas.	Se subsana la observación en el entendido de que se han ordenado medidas tendientes a evitar situaciones como las detectadas, ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que se determinen en la investigación sumaria que se encuentra llevando a cabo la UDA.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II. Aspectos técnicos administrativos, punto 5)	<p>Sobre estado de pago N° 2 de 12 de noviembre de 2013: Se verificó que el monto pagado fue de \$157.149.513 debiendo haber sido \$17.466.801 correspondientes a la diferencia entre el referido valor acumulado de \$157.149.513 menos el monto de \$139.682.712, comprobándose la duplicidad del pago de esta última cifra, vulnerándose el principio de control consagrado en los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575, que dispone que las autoridades y jefaturas, deben ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos.</p> <p>Al respecto, se mantuvo la observación, debiéndose remitir copia de las instrucciones formales impartidas a los departamentos pertinentes, sobre las debidas validaciones que se deben efectuar en forma previa para cursar cualquier estado de pago.</p>	<p>La UDA, señaló la misma respuesta consignada en la observación anterior, que dice relación con la formalización de instrucciones, oficios N°s. 76 y 77, ambos de 13 de marzo de 2014 de la Dirección de Planificación e Inversiones, a fin de evitar la duplicidad de pagos en obras realizadas por la UDA y vigilar la ejecución de partidas de manera de no permitir el pago de obras no ejecutadas.</p>	<p>De la respuesta y antecedentes proporcionados, se desprende que dicha Casa de Estudios ha efectuado gestiones y emitido instrucciones tendientes a evitar situaciones como las observadas.</p>	<p>Se subsana la observación en el entendido de que se han ordenado medidas tendientes a evitar situaciones como las detectadas, ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que se determinen en la investigación sumaria que se encuentra llevando a cabo la UDA.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p>II. Aspectos técnicos administrativos, punto 1)</p>	<p>Obra sin permiso de edificación: La obra fiscalizada se inició el 12 de septiembre de 2013, según acta de entrega de terreno, sin contar con el permiso de edificación correspondiente, vulnerándose el artículo 116, del decreto con fuerza de ley N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones, LGUC, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y el artículo 5.1.19, del decreto N° 47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, del mismo Ministerio.</p> <p>Por otra parte, de acuerdo al numeral 2, del artículo 1.3.2, de la precitada OGUC, la ejecución de una obra sin el correspondiente permiso otorgado por la Dirección de Obras Municipales conlleva la aplicación de multas a quienes resulten responsables, sanción que no consta que se haya hecho efectiva.</p> <p>Al respecto, se mantuvo la observación, debiéndose agotar las instancias para lograr la obtención del referido permiso.</p> <p>Por su parte, la Municipalidad de Copiapó debía efectuar la correspondiente denuncia al Juzgado de Policía Local por la falta de permiso de edificación, en conformidad al artículo 20 de la LGUC, además de tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al artículo 145 de la LGUC.</p>	<p>En lo principal la UDA señaló que en la actualidad la Dirección de Obras de la Municipalidad de Copiapó requiere como requisito para la obtención de un permiso de edificación, la realización de un estudio de impacto vial, que, dicha Casa de Estudios, declaró desierta la licitación pública ID 2859 -56 -LE14, denominada "Estudio de impacto al sistema de transporte urbano del campus Copiapó de la Universidad de Atacama", ante lo cual, mediante la resolución exenta N° 002, Registro HO, de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó el trato directo con la Empresa Urbano proyecto S.A., dejándose establecido en el cuerpo que regula la citada contratación lo establecido en la resolución exenta N° 034, de 15 de diciembre de 2014. Asimismo, señaló que sin perjuicio de no contar con los resultados del referido estudio requerido por la Dirección de Obras Municipales, se reingresó a re-trámite la solicitud de permiso de edificación.</p>	<p>De la respuesta proporcionada y las verificaciones efectuadas en el mes de noviembre de 2015, se comprobó que la UDA no ha obtenido el permiso de edificación correspondiente, ello sin perjuicio de que con fecha 22 de septiembre de 2015 se contestaron las observaciones realizadas por la Dirección de Obras Municipales, de lo cual la UDA no ha obtenido respuesta.</p> <p>Por otra parte, en cuanto a la aplicación de multas, se comprobó que la Dirección de Obras de la Municipalidad de Copiapó infraccionó a la UDA por la falta cometida, partes N°s. 6367 de 14 de agosto de 2014 y 62758 de 13 de noviembre de 2014, los que fueron pagados en los meses de octubre y diciembre de 2014 por los montos de \$4.243.100 y \$43.198 respectivamente.</p>	<p>Se mantiene la observación por cuanto en definitiva la UDA no ha obtenido el permiso de edificación de la obra fiscalizada.</p> <p>Sin perjuicio de ello, se subsana la deficiencia detectada en la Municipalidad de Copiapó.</p>	<p>La UDA, deberá continuar con las acciones que ordene la Dirección de Obras de la Municipalidad de Copiapó a fin de obtener el respectivo permiso de edificación, lo que se verificará en una próxima fiscalización que lleve a cabo este Organismo Superior de Control.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Universidad de Atacama realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación informada en el cuadro N° 2, con la acción derivada que se indica.

Para las observaciones contenidas en el acápite II, Sobre Aspectos Técnico - Administrativos, numeral 4, letra b) y numeral 5, del Informe Final, en cuyos casos se solicitó a la Universidad de Atacama instruir un proceso disciplinario, se deja constancia que mediante las resoluciones exentas N°s. 47 y 48, ambas de 31 de diciembre de 2014, se dio inicio al referido procedimiento, investigaciones sumarias, disponiéndose su término y elevándose a sumario Administrativo, mediante la resolución exenta N° 22 de 17 de noviembre de 2015, Registro "R" de la Universidad de Atacama.

Transcríbese a la Universidad de Atacama, al Encargado de Control Interno de esa entidad, al señor Alcalde, a la Secretaría Municipal y a la Encargada de Control Interno, ambos de la Municipalidad de Copiapó, y a las Unidades Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama y de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

JIMMY ORTIZ EGAÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO





www.contraloria.cl